

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-2021-MPT

Pampas, 10 de junio de 2021

VISTO:

El Oficio Nº 01-2021-ACP-LLCC-P-T, con Exp. Nº 00004462, enviado por el alcalde del Centro Poblado de Llacctaccolloy, distrito de Pampas; Informe Legal Nº 291-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº 83-2021-E-UOCyCP/MPT, de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe № 209-2021-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 726-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quién éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutivo de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Qué, mediante la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2º inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Qué, con Oficio № 01-2021-ACP-LLCC-P-T, el alcalde del Centro poblado de Llacctaccolloy, distrito de Pampas, solicita la emisión de resolución de designación de titulares de la cuenta corriente; adjuntando el Acta de sesión de concejo de fecha 15 de mayo 2021, y Resolución de alcaldía Nº 01-2021-MCP-LLCC-P-T, mediante la cual designa a los titulares responsables de las cuentas corrientes de la Municipalidad del Centro Poblado de Llacctaccolloy;

Que, a través del Informe Legal N° 291-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía designando a los responsables de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Llacctaccolloy, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Que, con Informe Nº 83-2021-E-UOCyCP/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, e Informe Nº 726-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social; solicitan la emisión del acto resolutivo, designando a los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Llacctaccolloy, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Llacctaccolloy, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, según detalle siguiente:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO

DNI

QUISPE AYUQUE, SOSIMO QUISPE AYUQUE, HECTOR ADMINISTRADOR

70393192

46311309

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Llacctaccolloy, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, asimismo DISPONER que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





